



# Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

*“Cuna de las Bambas”*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 037 - 2010-MDCH/C.

Challhuahuacho, 2010 enero 16

**VISTO:** El Informe N° 033-DO-VRBH-2010-MDCH/C, de fecha 04 de febrero del año 2010, presentado por el Ing. Raúl Bellido Huarca – Director de la Oficina de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, viene ejecutando apoyos en la instalación de piletas y duchas a domicilio, en la Comunidad Campesina de Quehuira del distrito de Challhuahuacho;

Que, el Director de la Oficina de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, con Informe N° 033-DO-VRBH-2010-MDCH/C, de fecha 04 de febrero del año 2010, ha señalado la conformidad del servicio prestado por el contratado señor Leandro Escudero Chahuayoc, sobre acabado con yeso y cemento de la Casa del Maestro;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, numeral 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el pago, por concepto de servicios en la instalación de piletas y duchas a domicilio en la Comunidad Campesina de Quehuira, prestados por el contratado señor **LEANDRO ESCUDERO CHAHUAYOC**, por el importe de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 375.00)**, debiendo afectarse a la partida presupuestal respectiva.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.

  
  
LIVANDY VALENCIA CASTRO  
ALCALDE

*Haciendo realidad tus decisiones...*